



VISTOS; el Proveído N° 001430-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000058-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; los Informes N° 000014-2021-LUM/MC y N° 000016-2021-LUM/MC del Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social; el Informe N° 000273-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias, funciones y atribuciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; a la creación cultural contemporánea y artes vivas; a la gestión cultural e industrias culturales; y, a la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM como “lugar de memoria” incorporado al Sistema Nacional de Museos del Estado mediante Resolución Ministerial N° 304-2018-MC, se rige bajo los cinco lineamientos establecidos a través de la Resolución Ministerial N° 247-2018-MC; cada uno de los cuales tienen una fundamentación, objetivo y estrategias a desarrollar, y sobre los cuales se fundamentan las acciones estratégicas de dicha institución;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC, se crea el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, para el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM (en adelante Comisión LUM), con el objeto de afianzar el desempeño de las funciones del LUM, contribuyendo a garantizar la objetividad histórica y la pluralidad de las memorias 1980-2000, afin que el pasado reciente sea parte activa de la formación ciudadana y contribuya al rechazo de todo tipo de forma de violencia por parte de la ciudadanía;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC, establece que la Comisión LUM tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 074-2019-MC se acepta la renuncia formulada por el señor Jorge Ricardo Francisco Moscoso Flores, como integrante de la Comisión LUM;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000324-2020-DM/MC se prórroga el periodo de vigencia de la Comisión LUM, creada por la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC, hasta el 31 de diciembre de 2022; asimismo, se modifica la conformación de la misma;



Que, mediante los Informes N° 000014-2021-LUM/MC y N° 000016-2021-LUM/MC, el Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM comunica al Director General de Museos que el señor Edward Allan Wagner Tizón ha presentado su renuncia al cargo de miembro de la Comisión LUM, en razón de su designación como Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; por lo que recomienda se acepte la misma y propone se designe en su reemplazo al señor Felipe Bernardo Guillermo Florencio Portocarero Suárez; asimismo, precisa que por Resolución Ministerial N° 074-2019-MC se acepta la renuncia del señor almirante (en retiro) Jorge Ricardo Francisco Moscoso Flores como miembro de la referida comisión, encontrándose pendiente su reemplazo, proponiendo se designe a la señora Adriana Urrutia Pozzi-Escot; para lo cual sustenta su solicitud de designación de los nuevos miembros de la Comisión LUM;

Que, en ese marco, mediante el Proveído N° 001430-2021-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales remite el Informe N° 000058-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos, en el que considera favorable y viable respecto de lo solicitado por el Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social;

Que, ese sentido, corresponde aceptar la renuncia presentada por el señor Edward Allan Wagner Tizón y modificar la conformación del citado Grupo de Trabajo creado por la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Acéptase la renuncia formulada por el señor Edward Allan Wagner Tizón, como integrante de la Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, para el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, creada por la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Modificación de la Conformación de la Comisión LUM

Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Conformación de la Comisión LUM

2.1. La Comisión LUM está integrada por:

- *El/la Director/a del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, quien ejerce la presidencia.*
- *El/la Director/a General de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura.*
- *El señor Jorge Gustavo Félix Carrión Zavala.*
- *La señora Sofía Margarita Isabel Macher Batanero.*
- *La señora María Soledad Pérez Tello de Rodríguez.*



- *La señora Francesca Ucelli Labarthe.*
- *El señor Jorge Villacorta Chávez.*
- *El señor Felipe Bernardo Guillermo Florencio Portocarrero Suárez.*
- *La señora Adriana Urrutia Pozzi-Escot.*

2.2. Todas las personas antes mencionadas ejercen sus tareas como integrantes de la Comisión LUM de manera personal y ad honorem”.

Artículo 3.- Vigencia de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC

Las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC, que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución, mantienen su vigencia.

Artículo 4.- Notificación

Notifícase la presente resolución al señor Edward Allan Wagner Tizón; así como a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo creado por la Resolución Ministerial N° 480-2018-MC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Dispónese la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura